

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 11530.-

VISTO:

El Expediente Nº OE-12657-L-2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora LAURES MARIA CATALINA, LC. Nº 3.861.777, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 6-269, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-058-3519-0000, Partida Nº 0009250.-

Que, de acuerdo a lo informado en la encuesta socio-económica, la peticionante atraviesa una delicada situación económica.-

Que, por todo lo expuesto, resulta viable suspender el cobro de la deuda hasta que cambie su situación económica.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 138/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 14/2009, el día 10 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 15/2009, celebrada por el Cuerpo el 24 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, -----que mantiene con el Municipio la señora LAURES MARIA CATALINA, LC. Nº 3.861.777, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 6-269, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-058-3519-0000, Partida Nº 0009250.-

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

- PROMULGACIÓN DE LA LEY N° 12657-L-2008 -
ART. 7º - ORDENANZA MUNICIPAL
12657-L-2008

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE-12657-L-2008).-

ES COPIA
omm.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
FERRARI

| | |
|------------------------|---------------|
| Ordenanza Municipal N° | 12657-L-2008 |
| Promulgada el | 30/09/08 |
| CARTA ORDENANZA N° | 12657-L-2008 |
| Expte N° | OE-12657-L-08 |

| | |
|-----------------------------|------------|
| Publicación Boletín Oficial | |
| Municipal N° | 1742 |
| Fecha: | 30, 10, 08 |